



Gobierno del Estado

INPAC
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIRCULAR No.08/INPAC/DG/UA/2022

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2021 y con fundamento en el transitorio cuarto, se convoca a las servidoras públicas adscritas al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de selección para que se nomine a la **Persona Consejera** que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar y acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de este Instituto; dicho encargo se **desempeñara de manera honorífica**, conforme a las siguientes:

BASES:

I.-Objeto.- La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II.-Funciones que desempeñara la Persona Consejera.- De conformidad con el artículo 16 del **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**, las funciones que llevarán a cabo las **Personas Consejeras**, en la aplicación de dicho protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba atención especializada que corresponda;
- b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor;
- d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis;
- e) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple;
- h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que pueda otorgar;
- i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor de siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso;
- k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- l) Excusarse de intervenir en el supuesto que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones legales aplicables;
- m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas que esto signifique representación legal;
- n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionista del derecho o a un organismo especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso;
- o) Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno y contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente y,
- p) Informar a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III.-De los requisitos:

1. Podrán ser candidatos(as) todo(a) servidor(a) público(a) de este Instituto (estructura, confianza y/o contrato).
2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria:
 - a). Contar con experiencia en la Administración Pública.
 - b). Escrito libre en el que, se manifieste al Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (CEPCI):

- I. Nombre completo del o la candidata(o):
- II. Cargo o puesto.
- III. Área de Adscripción.
- IV. Ubicación de la oficina donde presta sus servicios.
- V. Correo Electrónico.
- VI. Número de teléfono celular.
- VII. Número de extensión en el que pueda ser localizada (o).
- VIII. El interés por participar en la presente convocatoria.
- IX. El compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho cargo.
- X. Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.

IV.-Del Proceso de Elección:

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 21 de febrero de 2022 |
| Inscripción o registro | 21 de febrero al 7 de marzo de 2022 |
| Evaluación de aspirantes | 08 al 11 de marzo de 2022 |
| Publicación de resultados | 14 de marzo de 2022 |

1.Periodo de inscripción o registro: Del 21 de febrero al 7 de marzo de 2022.

2.Postulación:

- a) La o los candidatos(as) podrán autopostularse o ser postulados para desempeñarse como Personas Consejeras.
- b) Deberá presentar el escrito libre a que se refiere la fracción III, Numeral 2, inciso b) del apartado de los requisitos de la presente Convocatoria.
- c) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).
- d) De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidades, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital.

- a) Física: Deberán entregarse en la oficina del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de éste Instituto y Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270.
- b) Digital: Al correo elias.martinez@oaxaca.gob.mx.

3.Evaluación de aspirantes:

Del 08 al 11 de marzo del presente año, se llevará a cabo la evaluación de los documentos presentados, por los y las aspirantes, por parte de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de éste Instituto, quienes elegirán a la servidora o al servidor público que consideren indicado(a) para ocupar el cargo de Persona Consejera que se desempeñará en este Instituto.



Gobierno del Estado

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

4.Publicación de resultados:

Una vez seleccionada la persona ganadora, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de éste Instituto, le informará a él/la servidor(a) publico(a) que fue seleccionado(a) como Persona Consejera. Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior del Instituto, a través del Portal del mismo.

De la misma forma, se informará a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el nombre de la Persona Consejera electa.

V.Capacitación:

La Persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones.

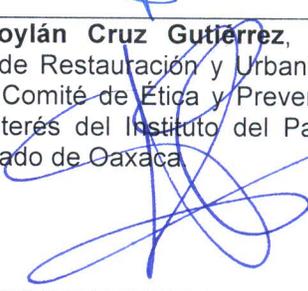
El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a través de su el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su encargo.

VI.Situaciones no previstas en la presente Convocatoria:

Las dudas relacionadas con la presente Convocatoria serán resueltas por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, C.P. 68270.

Asimismo, a través del número telefónico 50 15000 ext. 11772, de lunes a viernes, en horario de atención de 10:00 a. m. a 15:00 p.m. así como a través del correo electrónico correo elias.martinez@oaxaca.gob.mx

Tlaxiact de Cabrera, 21 de febrero de 2022

| INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS | |
|---|--|
| <p>Maestro Amando Bohórquez Rodríguez, Director General y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.</p>  | <p>Ingeniero Elías Martínez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca</p>  |
| <p>Arquitecto Fernando Molina Herbert, Director de Obras y Vocal A del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.</p>  | <p>Arquitecto Froylán Cruz Gutiérrez, Jefe de Departamento de Restauración y Urbanismo del y Vocal B del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca</p>  |
| <p>Arquitecto Ricardo Reyes Flores, Empleado de contrato y Vocal C del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.</p>  | <p>Licenciada Matilde Mijangos Almaraz, Personal Técnico y Vocal D del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca</p>  |